

CONTRATO ALQUILER DE PATINES



Lugar y fecha del contrato: _____ Arrendador: CANARIAM® S.A.S

Arrendatario: _____ C.C. N. _____ de _____

Objeto: Conceder el uso de los patines Ref. De los patines: ROAD RUNNER /FREAK RUNNER___ Usado: ___ Nuevo: ___ Dirección del Arrendatario: _____ Celular: _____

Email: _____

Precio: El costo del alquiler de patines para Evento NAVIDAD EN PATINES 2025:

a) Patines Nuevos \$80.000

b) Patines Usados \$60.000; pagaderos anticipadamente y al momento de la entrega de los patines al arrendatario.

Además de las anteriores estipulaciones, EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO convienen las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. – En virtud del presente contrato EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento al ARRENDATARIO, concediéndole el uso y goce, de los siguientes bienes patines referencia ROAD RUNNER y/o FREAK RUNNER, para ser destinados para la participación de Navidad en Patines 2025.

Segunda. Valor del arrendamiento. – El valor de arrendamiento de patines para el evento

a) patines nuevos \$80.000 b) patines usados \$60.000, suma que será pagadera anticipadamente al momento de entregarse los patines al arrendatario para su uso, obligándose éste a extender recibo por el pago correspondiente.

Tercera. Duración del contrato – La duración del presente contrato inicia el 10 de diciembre del 2025 y termina el 13 de Diciembre del 2024 al finalizar el evento. El ARRENDATARIO deberá restituir los patines en las condiciones que le fueron entregados.

Cuarta. Estado de los bienes. – EL ARRENDADOR hará entrega de los bienes en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual EL ARRENDATARIO lo manifiesta y acepta por medio de este documento y a través de su firma.

Quinta. Mantenimiento de los bienes. – El mantenimiento técnico de los bienes, al igual que la reparación o sustitución de piezas que sea necesario para su normal funcionamiento, serán de cuenta del ARRENDADOR; en el caso de presentarse fallas por el mal uso y/o abuso por parte del ARRENDATARIO, éste deberá responder por todas y cada una de las piezas y la reparación completa de los patines arrendados, quedando éstos en el estado en que le fueron entregados, en caso de ser necesario la reparación del patín por cualquier circunstancia deberá ser por parte del personal de CANARIAM y el ARRENDATARIO asume el valor de la reparación.

Sexta. Obligaciones del ARRENDATARIO. – Serán obligaciones especiales del ARRENDATARIO las siguientes:

a) Abstenerse de ceder el presente contrato, o subarrendar total o parcialmente; no prestar a otras personas,

b) No cambiar de sitio de uso de los bienes objeto del presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del ARRENDADOR;



- c) No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas de los bienes, y
- d) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR a la línea de atención: 3246047698, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del ARRENDADOR sobre los bienes, al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del contrato.

Además de las obligaciones anteriormente descritas, El ARRENDATARIO deberá tener en cuenta las siguientes condiciones para el desarrollo del presente contrato:

1. El uso de los patines es de manera personal, exclusiva e intransferible. En caso de que el arrendatario preste los patines dados en alquiler a terceras personas, Canariam se exime de responsabilidad frente a este hecho.
2. Los patines deben ser usados con medias, en caso de no disponer de ellas, no se podrá hacer uso de los patines.
3. Para el uso de los patines, es requisito fundamental el uso del casco.
4. El alquiler de los patines limita al arrendatario a usar los patines únicamente en el evento NAVIDAD EN PATINES 2025, en caso de no dar cumplimiento a esta obligación, dará lugar a la terminación del presente contrato, exigiendo la devolución de los patines y demás implementos. El ARRENDATARIO no podrá volver a alquilar ningún otro bien de propiedad del ARRENDADOR, y Canariam se exime de responsabilidad de los hechos, lesiones u otros derivados del uso no autorizado del bien objeto de este contrato.
5. El arrendatario declara con la firma de este documento que el uso de los patines y demás implementos son bajo su responsabilidad y riesgo.
6. El pago del alquiler de los patines y demás implementos, se debe realizar por anticipado según el tiempo que vaya a ser usado.
7. Los patines y demás implementos serán entregados por el Arrendador en óptimas condiciones y deberá ser devuelto en iguales condiciones.
8. La entrega de los patines y demás implementos, deberá realizarse pasados treinta (30) minutos de la llegada del recorrido, pasado este tiempo, el arrendatario autoriza a CANARIAM® S.A.S. para que realice el cobro del tiempo adicional, el cual no se cobrará proporcional al tiempo, sino por días.

Séptima. Causales de terminación. – Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: a) el incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente del presente contrato.

Octava. Restitución de los bienes. – Terminado el contrato, sin importar cuál sea la causa, el ARRENDATARIO se obliga a poner a disposición del ARRENDADOR los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación, inmediatamente se cumpla el tiempo de duración del presente contrato.

Novena. Cláusula penal. – Si cualquiera de las partes incumpliere una o cualquiera de las obligaciones a su cargo deberá pagar a la otra la suma pagada al momento de la renta por cada día de retraso, es decir: a) Patines Nuevos \$80.000 y b) Patines Usados \$60.000 por cada día de retraso, a título de pena derivada de dicho incumplimiento.

Décima. Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un centro de conciliación en derecho autorizado.

Undécima. Los patines y demás implementos objeto de éste contrato tienen un valor de: TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000) POR LOS PATINES ROAD RUNNER NUEVOS y TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$325.000) POR LOS

PATINES ROAD RUNNER USADOS, por lo cual, en caso de daño o pérdida de los patines y/o demás implementos, por culpa del ARRENDATARIO, a través de este documento, y contemplando una obligación clara, expresa y exigible, se podrá cobrar ejecutivamente el valor del producto, a partir del momento en que se hace exigible su cumplimiento, es decir, al momento de terminarse el tiempo de duración del presente contrato, por lo cual desde la firma del presente documento renunció a requerimientos de ley y también declaró que no será necesaria la presentación para el pago.

Parágrafo: EL ARRENDATARIO manifiesta expresamente que tiene los conocimientos básicos para la práctica del patinaje, por lo cual dará el uso adecuado a los patines y en caso de algún accidente asumo mi responsabilidad ya que CANARIAM® S.A.S. no es responsable por los actos imprudentes o el mal manejo que pudiera hacer de los patines, por lo que, el Arrendador será indemne ante cualquier reclamación que se llegare a presentar por cualquier tipo de lesión o imprevisto que se pudiera derivar de la práctica del patinaje. Los padres o representante legal del menor que vaya a usar los patines asumen la responsabilidad del buen manejo y uso que se haga de los patines e implementos arrendados y quien suscribe el presente documento se encuentra afiliado al sistema de seguridad respectivo al igual que el menor de edad. Adjuntar con el contrato copia del documento de identidad.

Firman las partes en aceptación, (Firma el representante legal en caso de ser un menor quien haga uso de los patines). _____.

Nombre y Apellidos
JOSÉ FERNANDO BUSTAMANTE A
C.C: Gerente General- CANARIAM® S.A.S.

Arrendatario y/o Rep legal
ARRENDADOR